



ACUERDO n.º **261** DE 2021  
24 de Agosto

Por el cual se aprueba el ascenso a la categoría Asistente del profesor TITO CESAR QUINTERO GÓMEZ <sup>1</sup>

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que conforme al Artículo 44 del Reglamento del Profesor es competencia del Consejo Académico decidir sobre el cambio de categoría de los profesores.
- b. Que el profesor Jorge Andrés Niño, director del Departamento de Salud Mental de la Escuela de Medicina con fundamento en la comunicación remitida por la División de Gestión de Talento Humano, presentó al Consejo de Escuela la solicitud de cambio de categoría del profesor Tito Cesar Quintero Gómez.
- c. Que el Consejo de Escuela mediante Acta n.º 30 del 21 de julio de 2021, verificó el cumplimiento de requisitos para el cambio de categoría, certificó el desempeño meritorio y dio concepto favorable a la solicitud de ascenso del profesor Tito Cesar Quintero Gómez, adscrito al Departamento de Salud Mental de la Escuela de Medicina y la remitió al Consejo de Facultad para lo de su competencia.
- d. Que el Consejo de la Facultad de Salud mediante Acta n.º 30 del 29 de julio de 2021, emitió concepto favorable al cambio de categoría del profesor Quintero Gómez.
- e. Que la profesora Lina María Vera Cala, Decana de la Facultad de Salud, presentó al Consejo Académico lo actuado en relación con la solicitud de cambio de categoría del profesor Quintero Gómez.
- f. Que la Comisión de asuntos de profesores del Consejo Académico analizó la solicitud de ascenso a la categoría Asistente del profesor Tito Cesar Quintero Gómez y emitió concepto favorable.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar, a partir del 1º de septiembre de 2021, el ascenso a la categoría Asistente del profesor Tito Cesar Quintero Gómez, adscrito Departamento de Salud Mental de la Escuela de Medicina, de la Universidad Industrial de Santander.

ARTÍCULO 2º. El período de tenencia vigente del profesor Tito Cesar Quintero Gómez se termina el día de la fecha de inicio de la nueva categoría, término a partir del cual se entenderá que comienza un nuevo período de tenencia o estabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 48º del Reglamento del Profesor.

ARTÍCULO 3º. Informar a la División de Gestión de Talento Humano sobre el contenido del presente Acuerdo para el trámite correspondiente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días de agosto de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,



HERNÁN PORRAS DÍAZ  
Rector



SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,